



19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

11 Número de publicación: **2 365 025**

51 Int. Cl.:
E04G 1/00 (2006.01)

12

TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA

T3

96 Número de solicitud europea: **03767931 .3**

96 Fecha de presentación : **14.10.2003**

97 Número de publicación de la solicitud: **1558826**

97 Fecha de publicación de la solicitud: **03.08.2005**

54 Título: **Perpiaños de madera maciza.**

30 Prioridad: **05.11.2002 FR 02 13905**

45 Fecha de publicación de la mención BOPI:
20.09.2011

45 Fecha de la publicación del folleto de la patente:
20.09.2011

73 Titular/es: **Jacques Soux**
Impasse des Arbousiers, Morta
20243 Prunelli de Fiumorbo, FR

72 Inventor/es: **Soux, Jacques**

74 Agente: **Isern Jara, Jorge**

ES 2 365 025 T3

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

DESCRIPCIÓN

Perpiaños de madera maciza

- 5 La presente invención concierne un concepto de perfiles y ensamblajes de un perpiaño de madera maciza o de aglomerado que se utiliza en construcción con el mismo principio y del mismo modo que el perpiaño de albañilería tradicional durante la edificación del muro pleno por apilamiento en tresbolillo.
- 10 Ya se conoce el documento CA-A1-2 234 732 un bloque para la construcción, este bloque se realizó de madera y posee medios de ensamblaje con otros bloques. Las dimensiones de este bloque no son óptimas
- 15 Al contrario, la invención propuesta está constituida por un bloque paralelepípedo rectángulo de madera de grosores y alturas variables hasta veinte centímetros y todas las dimensiones inferiores y de una longitud que no excede sesenta centímetros y todas las dimensiones inferiores, cuya relación de longitud sobre la anchura no excede una tercera parte.
- Su procedimiento de ensamblaje está hecho de embarbillado ordinario en dobles mechas (1) en su cara superior y dobles ranuras (2) en su cara inferior.
- 20 El eje (3) longitudinal de las mechas en la cara superior y el eje (3) longitudinal de las ranuras en la cara inferior se oponen de dos en dos y están en un mismo eje (4) vertical.
- 25 El perfil de las mechas y ranuras está en semicírculo y su longitud acumulada de las cuerdas o diámetros por cara no puede exceder la tercera parte de la anchura del perpiaño y se deduce de esta anchura la parte del chafán (5) cuando éste se encuentra perfilado en la arista superior del perpiaño.
- 30 El diámetro o cuerda de la ranura es superior de diez por ciento al diámetro de la mecha y la distancia entre la arista externa (6) de la ranura y el paramento (7) adyacente no pueden ser inferior a la décima parte de la anchura calculada en la cara superior del perpiaño.
- 35 El ensamblaje del perpiaño en sus dos extremos es simétrico y por embarbillado de falsa lengüeta (8) paralela a los paramentos y perpendicularmente a las caras superior e inferior.
- Según el tamaño del perpiaño, pueden realizarse varios embarbillados de falsa lengüeta, la superficie de denudación ocasionada por éstos no debe exceder la tercera parte de la superficie de su sección cuadrada y la profundidad de ranura no debe exceder la distancia entre el paramento y el primer trazo (9) de la ranura.
- 40 Dos perforaciones (10) fresadas y perpendiculares a la cara superior del perpiaño lo atraviesan hasta su cara inferior, están situadas en un mismo eje (11) paralelo a las mechas y entre ellas.
- 45 Para una de las perforaciones la distancia es igual a partir del enrasado a media anchura del perpiaño y para la otra perforación a las tres cuartas partes de su longitud.
- El grupo de estas dos perforaciones es del mismo número que las dos ranuras de los embarbillados de falsa lengüeta, en el mismo eje longitudinal (11) y simétricos a las dos extremidades del perpiaño.
- 50 El diámetro de estas perforaciones no debe exceder la cota de la anchura de la ranura de embarbillado de falsa lengüeta y permite el paso de los tornillos o puntas metálicas de diámetro igual.
- La profundidad del atornillamiento o del clavado del perpiaño superior en el perpiaño inferior es igual al menos a la tercera parte de su espesor.
- 55 La colocación de la lengüeta (12) cuya longitud, espesor y anchura son inferiores al cinco por ciento de su alojamiento, que está constituido entre dos perpiaños juntos uno del otro.
- Durante la unión de muros de perpiaños en ángulo en armazón tradicional, el amolado de las mechas se realiza solamente en la parte cubierta por el ensamblaje (13).
- 60 El clavado o atornillamiento del perpiaño superior al perpiaño inferior en esta parte de ensamblaje se realiza por la o las perforaciones existentes.
- 65 Está constituido por un bloque paralelepípedo rectángulo de madera de grosores y alturas variables hasta veinte centímetros y todas las dimensiones inferiores y de una longitud que no excede sesenta centímetros y todas las dimensiones inferiores, cuya relación de longitud sobre la anchura no excede una tercera parte.

Su procedimiento de ensamblaje está hecho de embarbillado ordinario en dobles mechas (1) en su cara superior y dobles ranuras (2) en su cara inferior.

5 El eje (3) longitudinal de las mechas en la cara superior y el eje (3) longitudinal de las ranuras en la cara inferior se oponen de dos en dos y están en un mismo eje (4) vertical.

10 El perfil de las mechas y ranuras está en semicírculo cuya longitud acumulada de las cuerdas o diámetros por cara no puede exceder la tercera parte de la anchura del perpiaño y se deduce de esta anchura la parte del chaflán (5) cuando éste se encuentra perfilado en la arista superior del perpiaño.

15 El diámetro o cuerda de la ranura es superior de diez por ciento al diámetro de la mecha y la distancia entre la arista externa (6) de la ranura y el paramento (7) adyacente no pueden ser inferior a la décima parte de la anchura calculada en la cara superior del perpiaño.

20 El ensamblaje del perpiaño en sus dos extremos es simétrico y por embarbillado de falsa lengüeta (8) paralela a los paramentos y perpendicularmente a las caras superior e inferior.

Según el tamaño del perpiaño, pueden realizarse varios embarbillados de falsa lengüeta, la superficie de denudación ocasionada por éstos no debe exceder la tercera parte de la superficie de su sección cuadrada y la profundidad de ranura no debe exceder la distancia entre el paramento y el primer trazo (9) de la ranura.

25 Dos perforaciones (10) fresadas y perpendiculares a la cara superior del perpiaño lo atraviesan hasta su cara inferior, están situadas en un mismo eje (11) paralelo a las mechas y entre ellas.

30 Para una de las perforaciones la distancia es igual a partir del enrasado a media anchura del perpiaño y para la otra perforación a las tres cuartas partes de su longitud.

El grupo de estas dos perforaciones es del mismo número que las dos ranuras de los embarbillados de falsa lengüeta, en el mismo eje longitudinal (11) y simétricos a las dos extremidades del perpiaño.

35 El diámetro de estas perforaciones no debe exceder la cota de la anchura de la ranura de embarbillado de falsa lengüeta y permite el paso de los tornillos o puntas metálicas de diámetro igual.

La profundidad del atornillamiento o del clavado del perpiaño superior en el perpiaño inferior es igual al menos a la tercera parte de su espesor.

40 La colocación de la lengüeta (12) cuya longitud, espesor y anchura son inferiores al cinco por ciento de su alojamiento, que está constituido entre dos perpiaños juntos uno del otro.

Durante la unión de muros de perpiaños en ángulo en armazón tradicional, el amolado de las mechas se realiza solamente en la parte cubierta por el ensamblaje (13).

45 El clavado o atornillamiento del perpiaño superior al perpiaño inferior en esta parte de ensamblaje se realiza por la o las perforaciones existentes.

REFERENCIAS

	Fig 1 Corte
	Fig 2 Elevación
5	Fig 3 Vista lateral
	1. Mecha
	2. Ranura
	3. Eje longitudinal
10	4. Eje vertical
	5. Chaflán
	6. Arista externa
	7. Paramento
	8. Embarbillado
15	9. Trazo
	10. Perforación
	11. Eje paralelo
	12. Lengüeta
20	13. Ensamblaje

REIVINDICACIONES

- 5 1. Perpiaño de madera maciza o aglomerado utilizable durante la edificación de muro pleno por apilamiento en tresbolillo, constituido por un bloque paralelepípedo de madera de altura inferior o igual a veinte centímetros, caracterizada por el hecho de que el bloque es paralelepípedo rectángulo y tiene una longitud que no excede sesenta centímetros y todas las dimensiones inferiores y una relación de la longitud sobre la anchura que no excede tres.
- 10 2. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 1, que presenta medios de ensamblaje en embarbillado ordinario en dobles mechas (1) en la cara superior del perpiaño y dobles ranuras (2) en su cara inferior.
- 15 3. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 2 en el eje (3) longitudinal de las mechas (4) en la cara superior y el eje (3) longitudinal de las ranuras (2) en la cara inferior, opuestos de dos en dos y que se encuentran en un mismo eje (4) vertical.
- 20 4. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 3, en el que el perfil de las mechas (1) y ranuras (2) está en semicírculo, y es tal que la longitud acumulada de las cuerdas o diámetros por cara no excede la tercera parte de la anchura del perpiaño y se deduce de esta anchura la parte del chaflán (5) cuando éste se encuentra perfilado en la arista superior del perpiaño.
- 25 5. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 4, en el cual el diámetro o cuerda de la ranura (2) es superior de diez por ciento al diámetro de la mecha (1).
- 30 6. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según una de las reivindicaciones 2, 3, 4 en el que la distancia entre la arista externa (6) de la ranura y el paramento (7) adyacente no pueden ser inferior a la décima parte de la anchura calculada en la cara superior del perpiaño.
- 35 7. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según una de las reivindicaciones 1 a 6 que presenta un ensamblaje simétrico en sus dos extremos por embarbillado de falsa lengüeta (8) paralela a los paramentos y perpendicularmente a las caras superior e inferior.
- 40 8. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 7 que presenta uno o varios embarbillados de falsa lengüeta (8) según el tamaño del perpiaño, la superficie de denudación causada por la o las ranuras del ensamblaje no excede (n) la tercera parte de la superficie de la sección cuadrada del perpiaño.
- 45 9. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según las reivindicaciones 7 u 8 en el que la profundidad de ranura no excede la distancia entre el paramento del perpiaño y el primer trazo (9) de la ranura.
- 50 10. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 que presentan dos perforaciones (10) fresadas y perpendiculares a la cara superior del perpiaño.
- 55 11. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 10 en el que las perforaciones (10) atraviesan el perpiaño hasta su parte inferior y están situadas en un mismo eje (11) paralelo a las mechas (1) y entre ellas.
- 60 12. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 10 u 11 que presenta una distancia igual a partir del nivelado igual para una de las perforaciones a media anchura del perpiaño y para la otra perforación en las tres cuartas partes de la longitud del perpiaño.
13. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según una de las reivindicaciones 10 a 12 en combinación con las reivindicaciones 7 ó 8 ó 9 que incluyen varios grupos de dos perforaciones en número igual entre las ranuras de los embarbillados de falsa lengüeta (8) y en el mismo eje longitudinal (11).
14. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según una de las reivindicaciones 1 a 13 que presenta una simetría de dichas perforaciones (10) en ambas extremidades del perpiaño.
15. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 14 caracterizado por el diámetro de estas perforaciones no debe exceder la cota de la anchura de la ranura de embarbillado de falsa lengüeta y que permite el paso de los tornillos o puntas metálicas de diámetro igual.
16. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, que presenta un medio de atornillamiento o clavado del perpiaño en un perpiaño inferior a una profundidad igual como mínimo a su tercera parte.

17. Perpiaño de madera maciza según la reivindicación 7,8 o 9 en el que la lengüeta (12) tiene longitudes, espesor, y anchura inferiores al cinco por ciento de aquellas de su alojamiento constituido entre dos perpiaños juntos uno de otro.
- 5 18. Perpiaño de madera maciza o aglomerado según la reivindicación 2, que presenta un amolado solamente de una parte de las mechas (1) en la parte cubierta por el ensamblaje (13) durante la unión de muros de perpiaños en ángulo y en armazón tradicional.
- 10 19. Muro ensamblado en ángulos en armazón tradicional que comprende una pluralidad de perpiaños según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18.
- 15 20. Muro según la reivindicación 19 que utiliza perpiaños según la reivindicación 18 en el que dos perpiaños superpuestos se ensamblan por clavado o atornillamiento del perpiaño superior al perpiaño inferior sobre la parte de ensamblaje (13).

